

## CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO, INTIBUCÁ Y DAI GLOBAL LLC IMPLEMENTADOR DE LA ACTIVIDAD GOBERNANZA EN ECOSISTEMAS, MEDIOS DE VIDA Y AGUA

La presente Carta de Entendimiento (en adelante referida como "Carta") se celebra entre la municipalidad de Jesús de Otoro (en adelante referida como "La Municipalidad"), representada oficialmente por José Roger Cantarero Domínguez, en su calidad de alcalde de Jesús de Otoro, Intibucá; y Carlos José Rivas Pagoaga, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña y de este domicilio, actuando en la condición de Representante Legal para Honduras de "DAI Global LLC", una sociedad norteamericana con domicilio en la ciudad de Bethesda, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, debidamente autorizada para ejercer actos de comercio en Honduras y con oficinas en el país localizadas en Tegucigalpa, Edificio DISA # 1013, Col. El Triángulo, Calle principal de Lomas del Guijarro, designados de ahora en adelante, en conjunto, "las Partes" e individualmente, como "una Parte".

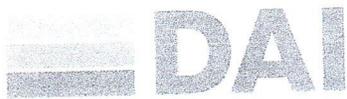
### I. CONSIDERANDOS

**Que Misión de La Municipalidad es** propiciar el desarrollo sostenible, fortalecer las capacidades de gestión y administración de los grupos organizados a nivel comunal para conjuntar esfuerzos que conlleven al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes a través de:

- Los procesos de capacitación y comunicación constante entre Gobierno Municipal y Sociedad Civil.
- Propiciando espacios de participación ciudadana y gubernamental.
- Priorizando, planificando y ejecutando proyectos de desarrollo económico y social, a partir de un diagnóstico situacional del municipio.
- Optimizando de los recursos humanos, materiales, naturales etc. Tomando en cuenta los ejes transversales: Medio Ambiente, Equidad de Género y Transparencia.
- Trabajando con honestidad, transparencia y responsabilidad lograremos el desarrollo de nuestro municipio.

**Que la Visión de La Municipalidad es** que los ciudadanos del municipio que viven en grados indigentes y postergados muestren un desarrollo y bienestar social en el periodo comprendido del año 2010-2020 en los siguientes aspectos:

- Distribución de los recursos económicos a las comunidades.
- Porcentaje de analfabetismo.
- Menos mortalidad infantil.
- Menos desnutrición infantil.
- Generación de empleo (urbano y rural).
- Regeneración ambiental.
- Necesidades básicas satisfechas de la mayoría de los habitantes.



Que **Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua** es la actividad de manejo de recursos naturales, de la USAID/Honduras para el periodo 2016-2020. La gestión y conservación de los recursos naturales es fundamental para el crecimiento económico sostenible en el occidente de Honduras.

La actividad promueve la buena gobernanza para la conservación de la biodiversidad, los recursos naturales y los principios de adaptación a la variabilidad climática, así como la creación de puestos de trabajo, promoviendo la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres; con enfoque integral y holístico, de construir resiliencia en los medios naturales y sistemas productivos que sustentan los medios de vida en el occidente del país.

Las acciones de conservación se aplican para mitigar las amenazas antropogénicas que tienen impactos negativos en los ecosistemas críticos y las áreas de importancia biológica. Las actividades se ejecutan involucrando en el proceso las organizaciones y actores locales como juntas administradoras de agua, juntas de regantes, patronatos, sector privado, municipalidades, que con la orientación, apoyo técnico y complementos financieros que se les brinda implementan las medidas de mitigación. La conservación y restauración de ecosistemas, proporcionan bienes y servicios esenciales como el agua.

Que **Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua** a través del contrato con la USAID tiene como objetivo:

Construir la resiliencia en los medios de subsistencia como una manera de reducir la pobreza en el occidente de Honduras.

La actividad está comprendida en tres componentes principales:

1. Reducir las amenazas en áreas de importancia biológica y / o recursos naturales para conservar la biodiversidad y proteger el suministro de agua.
2. Aumentar las acciones generadoras de ingresos relacionadas con la conservación.
3. Aumentar la capacidad de las poblaciones vulnerables para adaptarse a la variabilidad y el cambio climático.

**POR TANTO**, las Partes acuerdan lo siguiente:

## II. OBJETIVO

El objetivo de la presente Carta es formalizar la colaboración entre las Partes, para viabilizar la ejecución de las actividades en torno a la creación de un mercado local de energía renovable; de forma que las mismas sean de la mayor utilidad y beneficio para el desarrollo sostenible de las poblaciones, para la conservación de los ecosistemas y especies en el sitio, y para buscar la conservación del agua y mejorar la gobernanza del recurso hídrico en general.

Esta Carta busca facilitar esta interacción, estableciendo las formas de colaboración, articulación o coordinación, mediante mecanismos de comunicación, y modalidades de ejecución de dichas actividades.

### III. LÍNEAS DE COLABORACIÓN

Se pretenden realizar actividades conjuntas para la creación de mercados locales de energía renovable que incidan en la reducción del consumo de leña, sobre todo en las zonas que se constituyen como una mayor amenaza para las microcuencas. Estas actividades pueden incluir, sin limitarse a: uso de estufas y hornos mejorados que son más eficientes en el uso de leña y reducen la contaminación de interiores, y uso de sistemas fotovoltaicos en zonas sin acceso a energía eléctrica o con acceso limitado.

### IV. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

La contrapartida de La Municipalidad a las actividades descritas arriba esta valorizado por un total aproximado de 169,580.00 Lempiras por:

1. La Municipalidad, junto con los técnicos de Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua; realizará la selección de beneficiarios en las comunidades del municipio de manera que se completen 200 viviendas beneficiadas y se realice el correspondiente registro de beneficiarios.
2. La Municipalidad proveerá el espacio de almacenamiento seguro para los materiales de las estufas mejoradas y para los sistemas fotovoltaicos de bajo costo provistos por Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua y ella misma en su bodega. Este espacio tiene un valor estimado de 3,000.00 Lempiras.
3. La Municipalidad encargará a una persona de su personal las entregas de los kits de estufas mejoradas según se requieran y de los sistemas fotovoltaicos de bajo costo; y bajo la supervisión del técnico de Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua asignado a la zona, quien firmará como testigo en el Acta de Entrega de Equipo correspondiente. El tiempo de encargado de bodega y custodio de los equipos tiene un valor estimado de 3,000.00 Lempiras por dos meses.
4. Transporte de los materiales provistos por Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua y la alcaldía misma a las comunidades beneficiarias; valorado en 6,000.00 Lempiras.
5. Tiempo del encargado de La Municipalidad para el seguimiento de las instalaciones de estufas mejoradas y entrega de los sistemas fotovoltaicos de bajo costo, valorado en 7,000.00 Lempiras por dos meses.
6. La Municipalidad y los beneficiarios comprarán 50 sistemas fotovoltaicos de bajo costo de los 100 que se instalarán. El costo de los 50 sistemas es 179,080.00 Lempiras, de los cuales 129,080.00 Lempiras serán pagados por La Municipalidad y 50,000.00 Lempiras entre los cien beneficiarios.
7. La municipalidad será responsable de la gestionar, supervisar y / o apoyar el pago de parte de los beneficiarios de los sistemas fotovoltaicos, de manera que en cada comunidad se reúna la contrapartida de los beneficiarios de los sistemas fotovoltaicos de bajo costo. Ésta se depositará en una cuenta de banco del proveedor; en acompañamiento de un líder comunitario, la Técnica Extensionista en Energía Renovable y P+L de La Actividad y un Técnico de la municipalidad.
8. La Municipalidad proveerá a cada beneficiario de lo siguiente para la instalación de sus estufas mejoradas en las cantidades requeridas para completar 100 estufas mejoradas, cuyo valor estimado es 21,500.00 Lempiras en total:
  - 25 varillas corrugadas de 3/8



- 50 bolsas de cemento de 100 lb c/u
- 1500 ladrillos de 5"x11"x2.5"

Cabe mencionar que las comunidades beneficiarias de estufas mejoradas proveerán de alimentación y alojamiento a las microempresarias (os) que instalen, según aplique. Cada beneficiario de la estufa mejorada proveerá, además lo siguiente, cuyo valor estimado para las 100 estufas mejoradas es de 67,200.00 Lempiras:

- 7 adobes de 15"x5"x18"
- 15 paladas de Arena
- 8 clavos de hierro de 3 pulgadas
- 1 mesa de 30"x60"
- 4 reglas de madera seca de 1"x3"x72"
- 1 carretilla de Tierra Arcillosa
- 1 quintal de Ceniza
- 1 ayudante

#### **V. RESPONSABILIDADES DE GOBERNANZA EN ECOSISTEMAS, MEDIOS DE VIDA Y AGUA**

El valor de la contribución de DAI a La Municipalidad para las actividades descritas arriba están valorizadas por un total de L. 292,480.00

1. DAI, bajo la actividad de Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua; hará entrega de 100 kits de estufas mejoradas valorizado por un total de 83,000.00 Lempiras, incluyendo su traslado a las bodegas de la municipalidad donde se custodiarán hasta su entrega para proceder a la instalación. Cada kit consiste de:
  - a. 1 cámara de combustión completa
  - b. 1 chimenea con todas sus partes
  - c. 1 deshollinador con su tapadera
  - d. 1 plancha metálica de 22x22
2. DAI, bajo la actividad de Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua; verificará cada proceso y documentará la instalación de las estufas mejoradas; la entrega y puesta en marcha de los sistemas fotovoltaicos de bajo costo a los beneficiarios seleccionados, cuyo valor estimado total es de 7,500.00 Lempiras.
3. DAI, bajo la actividad de Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua; aportará el pago de las microempresarias (os) que instalarán las estufas mejoradas modelo Justa "22x22" valorado en 22,900.00 Lempiras.
4. DAI, bajo la actividad de Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua; hará entrega de 50 sistemas fotovoltaicos de bajo costo con cargador de celular de los 100 que se instalarán, valorizado por un total de 179,080.00 Lempiras. Esto incluye el traslado a las bodegas de la municipalidad de estos sistemas y los pagados por la alcaldía y beneficiarios, donde se custodiarán hasta su entrega para proceder a su puesta en marcha.



## VI. PUBLICACIONES

Para la publicación de las actividades y productos objeto de esta carta, las Partes colaborarán en su desarrollo, utilizando los procedimientos, reglamentos y estándares de cada Parte referente al uso de la identidad/marca. Las partes respetarán las políticas de confidencialidad, con el entendimiento mutuo que las Partes tienen la intención de dar a conocer su alianza y sus objetivos sin revelar ninguna información confidencial o propietaria de la otra parte.

## VII. LENGUAJE

Todas las publicaciones, reportes y documentos que se generen en el marco de esta Carta de Entendimiento serán redactadas en español.

## VIII. PUNTOS DE CONTACTO

Los contactos operativos para cada una de las Partes serán:

**Por la actividad Gobernanza en Ecosistemas,  
Medios de Vida y Agua:**  
Alejandra María Pinto  
Técnica Extensionista en Energía Renovable  
(+504) 9435-8542  
apinto@zamorano.edu

**Por La Municipalidad:**  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal de Jesús de Otoro,  
Intibucá  
(+504) 95247638  
alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es

Dichos contactos principales podrán ser cambiados en cualquier momento, mediante aviso previo por escrito de la Parte correspondiente.

## IX. CONTROVERSIAS

Esta Carta no constituye una obligación legal o un convenio vinculante de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos y no tiene el efecto de fondos obligados de USAID.

Cualquier duda, o ambigüedad o controversia en la interpretación de las disposiciones de esta Carta de Entendimiento o cualquiera de sus anexos, serán resueltas mediante consultas y negociaciones entre las Partes.

## X. FECHA DE INICIO, DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y FINALIZACIÓN

Esta Carta de Entendimiento será efectiva cuando esté firmada por ambas Partes. La duración será por diez meses desde la fecha de la firma, la cual puede ser ampliada previa aprobación por escrito de ambas Partes. Adicionalmente, esta Carta de Entendimiento puede ser modificada previa aprobación por escrito de ambas Partes. Esta Carta de Entendimiento puede ser terminada en cualquier momento unilateralmente al comunicar por escrito a la otra Parte las razones para el término, sin embargo, cada parte deberá notificar al menos 15 días antes a la otra Parte.





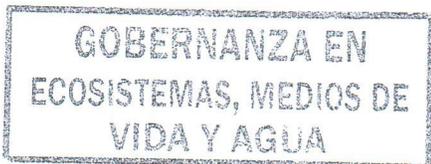
El Anexo 1. Términos y Condiciones adjunto forma parte integrante de esta carta de entendimiento.

Gobernanza en Ecosistemas, Medios de Vida y Agua y Alcaldía de Jesús de Otoro, Intibucá, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanados de esta Carta de Entendimiento, la aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, la ratifican y firman en la ciudad de Tegucigalpa el 14 de agosto del año dos mil dieciocho.

**Carlos Rivas**

Representante Legal de DAI Global LLC en Honduras y  
Director de la actividad "Gobernanza en Ecosistemas,  
Medios de Vida y Agua"

**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde de Jesús de Otoro, Intibucá



## XI. ANEXO 1: TÉRMINOS Y CONDICIONES

### Artículo Uno: Título/Tenencia y Uso de la Propiedad

- A. El título y la propiedad de los artículos descritos en la carta de entendimiento se transfiere al receptor, sin necesidad de autorización previa por USAID para el título definitivo y la transferencia de propiedad.
- B. El Receptor se compromete a utilizar el equipo estrictamente para el propósito destinado/s que figuran en la Carta de Entendimiento. Todo el equipo se mantendrá en los lugares designados para su uso sólo como se indica en la Carta de Entendimiento y no deberán ser trasladados de la ubicación de la oficina / o lugar designado para uso personal o comercial. El Receptor se compromete a no vender ninguno de los equipos / materiales previstos bajo la presente contribución.
- D. El Receptor acepta que los equipos / materiales provistos bajo esta contribución no serán facilitados para uso de los militares, la policía o las fuerzas de seguridad.
- E. DAI y USAID tendrán acceso en todo momento razonable a los locales en los que los bienes de USAID se encuentran con el propósito de inspeccionar el equipo.

### Artículo Dos: Requerimiento de Administración de la Propiedad en Especie

- A. Como parte de este sistema de control, se mantendrán registros de propiedad, que incluyan una descripción de la propiedad, el número de elemento de propiedad DAI colocado en cada uno de los bienes, un número de serie u otro número de identificación, el valor de mercado actual de la propiedad, la ubicación, el uso y la condición de la propiedad. El Receptor se compromete a no retirar ninguna etiqueta de inventario bajo la propiedad de DAI.
- C. El receptor se compromete a proporcionar un ambiente seguro para los equipos y por ser responsable de cualquier pérdida, destrucción o daño, mientras la propiedad del bien está en posesión del receptor. DAI no será responsable por cualquier pérdida o daño en el equipo, mientras está en la custodia del receptor. Cualquier pérdida, daño o robo deberá ser notificado a DAI de forma inmediata por escrito, investigado y documentado.
- D. El receptor es responsable y deberá establecer un programa para el mantenimiento de los equipos y hacer las reparaciones que sean necesarias. El receptor se compromete a pagar por el mantenimiento y las reparaciones relacionadas para cualquier propiedad que no está aún en garantía o contrato de servicio cubierto por esta contribución.
- E. Ninguno de los materiales suministrados al receptor en virtud de la presente contribución podrán ser vendidos o exportados

### Artículo Tres: Otros Términos y Condiciones

- A. Registros: El Receptor deberá mantener registros de inventario y documentación relacionada a la contribución por al menos tres años o un período mayor si las leyes locales lo indican.





XII. ANEXO II: TABLA DE CONTRAPARTIDA DE LA MUNICIPALIDAD CON COSTOS ESTIMADOS

Ítem y Unidades	Cantidad / sistema	Precio Unitario (L.)	Costo /sistema (L.)	Total Materiales	Costo Total (L.)
Ladrillos de 5" x 11" x 2.5"	15.00	6.00	90.00	1,500.00	9,000.00
Varillas corrugadas de 3/8	0.25	100.00	25.00	25	2,500.00
Bolsas de cemento de 100 lb c/u	0.50	200.00	100.00	50	10,000.00
Almacenamiento (meses)	N/A	1,500.00	N/A	2.00	3,000.00
Encargado de bodega (meses)	N/A	3,000.00	N/A	1.00	3,000.00
Transporte de los materiales	N/A	6,000.00	N/A	1.00	6,000.00
Tiempo encargado de la alcaldía (meses)	N/A	3,500.00	N/A	2.00	7,000.00
Sistemas Fotovoltaicos	1.00	N/A	1,290.80	100.00	129,080.00
				<b>TOTAL</b>	<b>169,580.00</b>

XIII. ANEXO III: TABLA DE CONTRAPARTIDA DE LOS BENEFICIARIOS CON COSTOS ESTIMADOS

Ítem y Unidades	Cantidad / sistema	Precio Unitario (L.)	Costo /sistema (L.)	Total Materiales	Costo Total (L.)
Paladas de Arena	15.00	4.00	60.00	1,500.00	6,000.00
Clavos de hierro de 3 pulgadas	8.00	2.50	20.00	800.00	2,000.00
Mesa de 30"x60"	1.00	200.00	200.00	100.00	20,000.00
Adobes	7.00	6.00	42.00	700.00	4,200.00
Reglas de madera seca de 1"x3"x72"	4.00	12.50	50.00	400.00	5,000.00
Carretilla de Barro	1.00	50.00	50.00	100.00	5,000.00
Quintal de Ceniza	1.00	50.00	50.00	100.00	5,000.00
Ayudante	1.00	200.00	200.00	100.00	20,000.00
Sistemas Fotovoltaicos	1.00	N/A	500.00	100.00	50,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>117,200.00</b>